# REGLAMENTO DE GESTIÓN



## Incubadora de Alta Tecnología en Astrofísica y Espacio del IAC

Cofinanciada en un 85% por el FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020 dentro del eje 3: "Mejorar la Competitividad de las PYMES", Objetivo Temático 3: "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", y la prioridad de inversión 3ª: "Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros "





"Una manera de hacer Europa"







#### INTRODUCCIÓN

La Astrofísica y el Espacio son dos de los ámbitos científicos prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3). Dado que en Canarias no existe ningún centro de incubación de empresas dedicadas a estos sectores, el Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante IAC) a través de IACTEC, su espacio de cooperación tecnológico empresarial, ha puesto en marcha Incubadora de Alta Tecnología en Astrofísica y Espacio (en adelante IATAE).

En su fase 2021-22-23, que es la fase de creación y consolidación, el proyecto IATAE cuenta con la financiación procedente de fondos FEDER de la UE, gestionados a través de la Fundación INCYDE de Cámaras de Comercio. Esta fase consiste en la creación de infraestructura, la dotación con equipamiento básico y tecnológico, y la realización de las actividades de dinamización y promoción necesarias para la puesta en marcha y consolidación de la incubadora, con el objetivo final de fomentar el espíritu emprendedor y la creación de empresas en los sectores de la astrofísica y espacio, facilitar el acceso a la financiación y fomentar la internacionalización de las PYMEs como factor clave de su competitividad futura.

La localización de la IATAE es uno de los elementos claves de la propuesta: el edificio IACTEC, a 5 minutos por carretera a la sede del IAC, anexo al Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna (ULL) e integrado en el Parque Tecnológico de La Laguna. Esta ubicación busca favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento entre el IAC y las empresas incubadas, proporcionándoles un entorno único para el desarrollo de la I+D+i.

El edificio IACTEC es propiedad de la empresa Parque Científico Tecnológico de Tenerife S.A. (en adelante INtech Tenerife). El IAC ocupa y gestiona en su mayor parte, el edificio IACTEC en base a un convenio¹ entre IAC, Cabildo de Tenerife, INtech y la Universidad de La Laguna (en adelante el "Convenio de IACTEC"), que se promovió "para la promoción de I+D+i, la actividad empresarial y la transferencia de conocimiento en el sector de astrofísica y espacio". Las normas establecidas en dicho convenio son de aplicación a este reglamento, y están contempladas en él, al estar la IATAE ubicada en el edificio IACTEC.

La existencia del proyecto IATAE, promovido por el IAC, obedece a la obligación del Instituto, recogida en el Convenio de IACTEC, de promover "la creación de empresas que germinen en el edificio IACTEC". Por su parte INtech Tenerife se obliga en el Convenio a promover "acciones orientadas a la difusión del edificio IACTEC, a la captación de empresas, startups y entidades vinculadas a la I+D+i".

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> <a href="https://www.boe.es/diario">https://www.boe.es/diario</a> boe/txt.php?id=BOE-A-2020-6815</a> convenio original, «BOE» núm. 177, de 26 de junio de 2020; <a href="https://www.boe.es/diario">https://www.boe.es/diario</a> boe/txt.php?id=BOE-A-2021-12248 adenda al convenio original, «BOE» núm. 173, de 21 de julio de 2021.

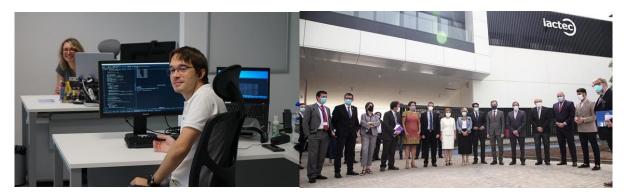














El entorno IACTEC (derecha a izquierda desde la página anterior): fachada este de IACTEC, integrado en el parque urbano de Las Manteca;, personal de IACTEC en la sala limpia nº1; divulgación en IACTEC del proyecto EST (European Solar Telescope); IACTEC en el centro del parque urbano de las Manteca; becario de IACTEC y su gestora del programa de Capacitación; visita del Consejo Rector del IAC, del Ministro de la Ciencia y autoridades de insulares a la puesta en marcha en 2020; ingenieros de capacitación en la zona de prueba de nanosatélites; espacio cafetería y zona coworking.



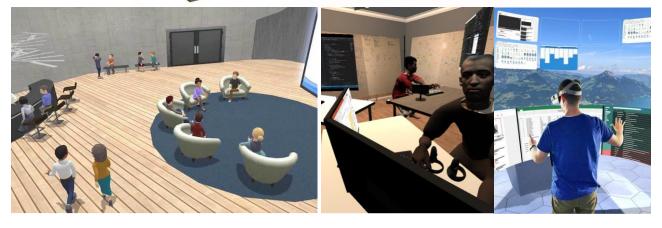




Además del edificio IACTEC, otra parte esencial del proyecto IATAE es la creación y la dotación de tecnologías TIC de la **plataforma virtual** de la Incubadora, que complementa de forma online a la Incubadora "presencial" del edificio IACTEC. Es importante destacar que la incubadora virtual no solo se trata de un servicio extra, una página web que complemente al espacio físico. Es también una alternativa: se trata de una plataforma de alta tecnología (metaverso) que aporta a las empresas desde un acceso remoto el valor de la incubadora presencial. Las empresas pueden estar incubadas presencial y/o virtualmente.







El entorno virtual IATAE: ejemplos de reunión telemática con realidad aumentada y avatares sobre espacio real, el edificio IACTEC en formato 3D (proyecto constructivo), ejemplo de espacio virtual con avatares, espacio mixto escenario digital con avatares e inserción de imagen real (rostro), realidad aumentada.

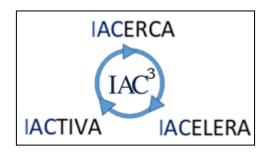






Como principal actividad de dinamización para la puesta en marcha y consolidación de la IATAE, existe un programa de fomento de la innovación, mentorización, formación, apoyo en el networking y acompañamiento en la búsqueda de financiación, llamado IAC<sup>3</sup>, dirigido a emprendedores/ras, micropymes y pymes del sector Astrofísica y Espacio.

Dentro del programa IAC<sup>3</sup> se estructuran tres subprogramas, como se refleja en el propio nombre:



- IACERCA: subprograma de acercamiento IAC tejido empresarial (networking, mentorización y formación empresarial).
- IACELERA: subprograma de aceleración y fomento de la innovación y la transferencia tecnológica.
- IACTIVA: subprograma de apoyo para identificación de recursos financieros y activación de consorcios para acceso a convocatorias públicas.

Las empresas incubadas en la IATAE (en IACTEC y/o en el espacio virtual) serán beneficiarias del programa IAC<sup>3</sup>.

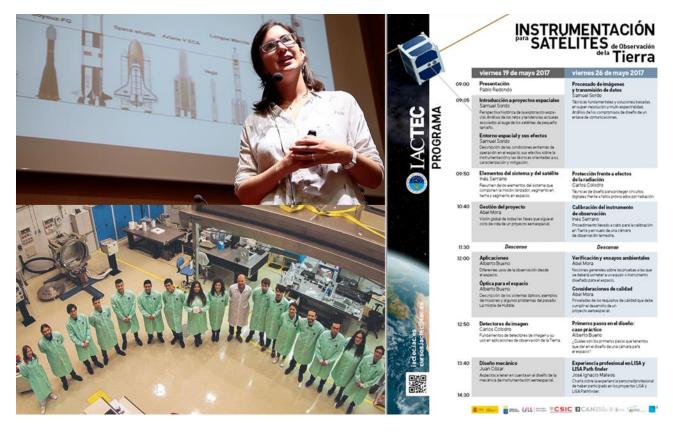


Ejemplo de la última actividad desarrollada por el IAC en el programa IATAE cancelado en 2020: eventos de este tipo serían parte del subprograma IACERCA, que "acerca" al IAC al mundo empresarial y del que serían beneficiarias directas las empresas incubadas.









Ejemplo de actividad de transferencia de tecnología: el equipo Teidesat de la ULL (en la foto, vestidos en verde) nació gracias a una iniciativa en 2017 del equipo de Microsatélites de IACTEC, que impartió un curso gratuito de diseño de instrumentación de satélites de observación de la Tierra. Actividades similares formarán el subprograma IACELERA.



Ejemplo de la actividad de búsqueda de financiación en IACTEC: a través de la iniciativa coordinada con INEUSTAR en 2020, visitaron IACTEC nueve empresas durante una semana, y en los encuentros bilaterales se buscaron sinergias para acudir IAC y empresas juntos a convocatorias de financiación. Se trataría del tipo de actividades que tendrían como co-protagonistas a las empresas incubadas, subprograma IACTIVA.







### **REGLAMENTO DE LA IATAE**

La incubadora **IATAE** constituye un espacio accesible exclusivamente a "colaboradores" del IAC, entendiendo como tales a:

- las entidades mercantiles,
- las entidades sin ánimo de lucro,
- y las iniciativas empresariales<sup>2</sup>,

#### con

- proyectos empresariales innovadores, de base tecnológica e intensivos en conocimiento,
- relacionados con la Astrofísica y el Espacio y las tecnologías afines,
- que sean del interés del IAC,
- que estén en fase de desarrollo,
- enmarcados en un acuerdo de colaboración entre el IAC y la entidad incubada, donde se acote su duración temporal, el alcance de los desarrollos, y figure una expresión de voluntad de la empresa cuantificando aproximadamente los recursos a dedicar (en su caso, económicos y de personal) al proyecto.

El "espacio IATAE" lo forman dos tipos de infraestructuras, complementarias y opcionales:

- **A) Espacios IATAE en el edificio IACTEC**, donde los colaboradores podrán hacer uso bajo condiciones que se explican más adelante en este manual, de:
  - espacios de oficinas,
  - laboratorios y talleres,
  - salas de reuniones y de eventos.
- **B)** El espacio "IACTEC virtual", que es una réplica parcial del edificio IACTEC en realidad virtual (metaverso). Se accede a él a través de una aplicación informática. Se incluyen los siguientes servicios:
  - oficina-stand virtual,
  - acceso a recursos comunes (auditorio virtual, salas de reuniones virtuales).

La vinculación de las entidades a la incubadora IATAE:

- se considera una colaboración, y está limitada a como máximo 5 años (por normativa heredada de las condiciones de financiación de INCYDE).
- no genera derechos a los colaboradores, sí genera las obligaciones no económicas (buen uso, coordinación con otros colaboradores, y demás normas) que se explican más adelante.
- y no implica el pago de tasas, alquileres o cuotas de acceso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El reconocimiento como colaboradores, de las personas físicas o grupos de personas físicas que accedan a la IATAE como emprendedores ("iniciativas empresariales"), estará condicionada a la obligatoriedad de constituirse como persona jurídica en un periodo a definir en el acuerdo de colaboración, pero que en todo caso no podrá ser superior a dos años.







#### 1. Espacios IATAE en el edificio IACTEC

Los servicios y equipamientos que se ofrecen a los colaboradores del IAC adscritos a la IATAE que soliciten tener acceso al edificio IACTEC, son de ocupación ocasional, no permanente, y su uso no da a los colaboradores ningún derecho sobre dichos espacios, que no se consideran cedidos sino compartidos de forma puntual. Por tanto, no estará permitida la:

- Domiciliación profesional en el edificio real IACTEC.
- Recepción de correspondencia en el edificio real IACTEC.

Los espacios son los siguientes (oficinas y laboratorios, tratados de forma independiente):

#### 1.1. Oficinas modulares (17m², máxima ocupación 2 puestos de trabajo)

- Conexión a internet
- Mobiliario de oficina: sillas, mesas, cajoneras y armario.
- Acceso de 07:00h a 19h:00 de lunes a viernes.
- Servicio de limpieza.
- Conexión a central receptora de alarmas 24/7.
- Servicio de mantenimiento básico y correctivo.
- Agua, luz y aire acondicionado.
- Seguro de Responsabilidad Civil del continente.
- Acceso a zonas de uso común (aseos, cafetería, exteriores).
- Servicios especializados (programa IAC<sup>3</sup>)

#### Incluye:

- El uso bajo reserva y sujeto a disponibilidad, de la sala de reuniones de la planta alta de IACTEC (15 horas/mes, no acumulables) y de la sala multipropósito (4 horas/mes, no acumulables). El uso más allá de esas horas queda sujeto a disponibilidad, y sin garantía de reserva.
- Acceso al taller de IACTEC para pequeñas reparaciones/montajes/fabricación de componentes, que tendrán que realizarse con herramientas propias de los incubados (excepción: se puede hacer uso del mobiliario, de los suministros de corriente, agua y aire comprimido, y de las máquinas de fabricación avanzada adquiridas por la IATAE, en todo caso bajo supervisión de personal de IAC, y previa formación específica en el uso de estas máquinas).

#### Excluye:

- Uso de salas limpias y de almacenes anexos a las salas limpias (ver apartado siguiente).







- Espacio de aparcamiento en el garaje de IACTEC. Los incubados podrán hacer uso de los espacios de aparcamiento en exteriores del edificio, si existe disponibilidad, y sin derecho a reserva.

#### 1.2. Espacio en laboratorios sala limpia ISO7 e ISO6

- Conexión a internet (modo "invitado", existen normas específicas de buen uso al respecto).
- Acceso de 07:00h a 19h:00 de lunes a viernes.
- Servicio de limpieza.
- Conexión a central receptora de alarmas 24/7.
- Servicio de mantenimiento básico y correctivo.
- Agua, luz y aire acondicionado.
- Seguro de Responsabilidad Civil del continente.
- Acceso a zonas de uso común (aseos, cafetería, exteriores).
- Servicios especializados (programa IAC3).

El uso de los espacios implica compromiso de cumplir con los requerimientos de una sala de tipos ISO7 / ISO6, en particular está prohibido el almacenamiento de cartones, maderas no tratadas, y cualquier otro material incompatible.

Así mismo todos los usuarios tendrán que acceder a la sala limpia con equipamiento específico (bata compatible) que será aportado por cada usuario de la IATAE, haciendo uso de las entradas habilitadas para tal fin.

La entrada de material a la sala a través del portón de acceso desde el almacén, deberá ser siempre informado, y será coordinado con el IAC (a través del Responsable Técnico y/o del Responsable de mantenimiento de IACTEC) para evitar situaciones de riesgo a otros usuarios, y/o fallos de limpieza de la sala.

La utilización de equipos en los laboratorios está sujeta a aprobación expresa por parte del IAC. Se deberá realizar un informe con la previsión de equipos a emplear, y la previsión de generación de efectos nocivos/peligrosos hacia otros usuarios (por ejemplo, uso de láseres, de equipos ruidosos, de equipos que generen excesivo calor, etc.).

Así mismo todos los grupos que hagan uso de los laboratorios deberán realizar una Coordinación de Actividades con el IAC y el resto de colaboradores presentes en dichos espacios.

#### Se incluye:

- El uso bajo reserva y sujeto a disponibilidad, de la sala de reuniones de la planta alta de IACTEC (15 horas/mes, no acumulables) y de la sala multipropósito (4 horas/mes, no acumulables). El uso más allá de esas horas queda sujeto a disponibilidad, y sin garantía de reserva.
- El uso bajo reserva y sujeto a disponibilidad, de softwalls clase ISO6 (oscurizable o de cortinas traslúcidas) de dimensiones 4x4m (15 horas/mes, no acumulables). El uso más allá de esas horas queda sujeto a disponibilidad, y sin garantía de reserva.







- Acceso al taller de IACTEC para pequeñas reparaciones/montajes/fabricación de componentes, que tendrán que realizarse con herramientas propias de los incubados (excepción: se puede hacer uso del mobiliario, de los suministros de corriente, agua y aire comprimido, y de las máquinas de fabricación avanzada adquiridas por la IATAE, en todo caso bajo supervisión de personal de IAC, y previa formación específica en el uso de estas máquinas).

#### Excluye:

- Uso de gases específicos en los laboratorios, que las empresas suministrarán a la IATAE de su cuenta (la instalación y distribución la gestiona el personal de IACTEC), sujeto a disponibilidad de la red de distribución.
- El uso de aire comprimido / agua en modo de flujo continuo.
- El uso de puentes grúa. En caso de necesidad puntual, el puente será manejado por el personal del IAC habilitado para el manejo de dicha infraestructura.
- Uso de almacenes anexos a las salas limpias.
- Espacio de aparcamiento en el garaje de IACTEC. Los incubados podrán hacer uso de los espacios de aparcamiento en exteriores del edificio, si existe disponibilidad, y sin derecho a reserva.

#### 2. Espacios IATAE en el edificio IACTEC virtual

Se trata de espacios modulares virtuales privados (similares a espacio de stand en un congreso).

#### Incluyen:

- Un mobiliario virtual básico (como en un congreso), que podrá ser modificado por la entidad ocupante, previa propuesta a la IATAE, y sujeto a su aprobación.
- Acceso permanente 24/7/365
- Acceso a zonas de uso común (pasillos, espacios abiertos).
- uso de las salas de reuniones virtuales de la planta alta de IACTEC virtual (30 horas/mes, no acumulables) y de la sala de conferencias virtual (8 horas/mes, no acumulables). El uso más allá de esas horas queda sujeto a disponibilidad, y sin garantía de reserva.
- Servicios especializados (programa IAC<sup>3</sup>).







#### 3. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA IATAE

Las oficinas y las salas limpias que serán destinadas a la IATAE (infraestructura física) están dentro de los espacios gestionados por el IAC dentro del edificio IACTEC. En cumplimiento de las disposiciones del Convenio de IACTEC<sup>3</sup>, la incorporación de colaboradores a la IATAE física sigue este procedimiento:

- La entidad/persona interesada solicita el acceso a la IATAE a través del correo info.iactec@iac.es.
- La solicitud deberá venir acompañada de una exposición clara de los motivos para solicitar su inclusión en la IATAE, explicando el proyecto de colaboración que sustenta dicha solicitud, y su relación con la Astrofísica, el Espacio y tecnologías afines. A modo orientativo y a petición de los interesados, se aportará la "Guía de memoria de presentación de proyectos empresariales para acceso a espacios del parque científico y tecnológico INtech Tenerife".
- En IACTEC (IAC) se elaborará un informe interno sobre la conveniencia de aceptar la solicitud, que se transmitirá al Comité de Dirección del IAC para su eventual aprobación.
  - La evaluación se realizará cumpliendo con principios de fomento de la igualdad de género y no discriminación.
  - En el ámbito económico, se valorará la vinculación de recursos propios de la entidad/iniciativa.

<sup>3</sup> "Cláusula Segunda. Obligaciones y aportaciones de las partes. 2.2 Obligaciones y aportaciones de INtech Tenerife.

i. Asumirá, en la forma acordada por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control establecida en el presente convenio, las labores de rentabilización de la infraestructura del edificio IACTEC que corresponda y ello bajo las políticas generales de actuación previstas en la concesión, contando con el Visto Bueno de dicha Comisión paritaria."

"Cláusula Tercera. Otras obligaciones de las Partes .iii. Acceso a los espacios: a) En los «espacios IAC» podrán incorporarse investigadores visitantes, entidades, empresas, consorcios exclusivamente vinculados a los proyectos de I+D+i establecidos en la Cláusula 2.3.—iii) o cualquier otro vinculado a estas acciones. La incorporación a estos espacios se hará a propuesta de IAC, estando sujeta en todo caso a la aprobación de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, que emitirá informe sobre la procedencia de la instalación de la entidad en el edificio IACTEC, que será preceptivo y vinculante para las Partes."

"Cláusula Cuarta. Prohibiciones. Ninguno de los firmantes de este convenio podrá autorizar el uso de los espacios del edificio a ningún tercero, salvo en el marco de la realización de actividades derivadas del presente convenio, según se estipula en la Cláusula tercera.

La autorización de uso no podrá hacerse a cambio de remuneración, salvo autorización expresa y por escrito de INtech Tenerife, y siempre que esa remuneración se aplique de manera directa a las actividades y edificio objeto de este convenio, y en ese caso, la recibiría INtech Tenerife[...]"





- Así mismo, se valorará la inversión privada captada a través de capital riesgo, fondos de inversión,
  etc., o financiación pública.
- El proyecto debe tener una orientación importante hacia actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de conocimiento, innovación y/o transferencia y difusión tecnológica.
- Se valorará la experiencia en producción y explotación de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.), así como la ejecución de proyectos de I+D+i internacionales y nacionales, dotados con fondos públicos concedidos bajo concurrencia competitiva.
- Se valorará positivamente que la entidad tenga experiencia o proyectos y convenios vigentes de cooperación con Universidades, con Institutos de Investigación, con Centros Tecnológicos que fomentan dichas cooperaciones y/o pertenezcan a un clúster.
- Se valorarán las previsiones de creación de empleo.
- Se valorarán positivamente los perfiles cualificados y especializados en I+D+i (doctor/a, tecnólogos/as, etc.).
- Se priorizarán entidades y empresas con potencial de crecimiento en ventas, facturación, empleo, mercados, cooperación, recursos dedicados a la I+D+i. Se valorará especialmente el potencial de internacionalización de la empresa, así como su proyección hacia mercados emergentes.
- Sólo se admitirán entidades que no realicen actividades contaminantes (incluyendo contaminación acústica). Se valorará que la entidad disponga de una certificación ambiental.
- De ser aceptada la solicitud en Comité de Dirección del IAC, se procederá a la redacción y firma de un acuerdo específico de colaboración.
- Una vez firmado y validado el acuerdo:
  - En el caso de ser una solicitud para instalación exclusivamente en IACTEC virtual, se le comunica a la parte interesada su aceptación y se procede a darle acceso al entorno virtual. A su entrada, a cada entidad se le entrega el protocolo de buenas prácticas en IACTEC virtual, el documento de protección de datos y la clave de acceso al edificio virtual.
  - En el caso de ser una solicitud que implique presencia física en el edificio IACTEC, el IAC la llevará a la Comisión de Seguimiento del Convenio de IACTEC. De ser aprobada la entrada a la IATAE, se dejará recogido en acta, y se comunicará a la parte interesada la aceptación.







#### ANEXO 1 NORMAS DE USO DE LOS ESPACIOS IATAE

- 1) En los espacios de la IATAE debe imperar el orden y el respeto hacia los demás usuarios y hacia sus bienes.
- 2) Los usuarios no podrán realizar obras ni modificaciones en el edificio o en sus instalaciones sin autorización expresa de IAC (y de INtech Tenerife si afectan al edificio IACTEC).
- 3) Los usuarios del edificio físico podrán hacer uso del equipamiento existente en los espacios asignados (oficinas, laboratorios) y comunes (salas de reuniones, aseos), debiendo mantener el equipamiento en condiciones óptimas. Dichos usuarios responderán ante el IAC y ante INtech Tenerife de los daños que puedan ocasionar tanto en el equipamiento como en las instalaciones y zonas comunes del espacio de trabajo y del edificio.
- 4) El IAC determinará el horario de acceso al edificio IACTEC, que en principio será de 7:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes en días laborables. El IAC se reserva el derecho a modificar los horarios y condiciones de uso de los espacios previo aviso a los usuarios.
- 5) Toda entidad que acceda temporalmente al edificio IACTEC tiene que contratar un seguro de Responsabilidad Civil locativa, de mínimo 600.000€.
- 6) En ningún caso el IAC o INtech Tenerife se hacen responsable del equipamiento que puedan traer los usuarios a los espacios de IACTEC.
- 7) Si algún equipo propiedad del IAC o de INtech Tenerife se estropeara le corresponde a la empresa/persona que lo estaba utilizando asumir bajo supervisión del IAC y/o de INtech Tenerife las gestiones y los costes para su reparación en tiempo y forma.
- 8) El uso de la conexión a internet suministrada a los usuarios físicos del edificio IACTEC, es exclusivo para fines laborales y formativos. Se prohíbe expresamente su uso con otros fines distintos, tales como descarga de contenidos, ocio y cualquier otro uso que no tenga finalidad laboral, respondiendo el usuario de todos los daños, prejuicios, infracciones, sanciones y demás consecuencias que pudieran derivarse de una incorrecta utilización de la conexión a Internet.
- 9) El usuario del/los espacio/espacios es responsable de cuantos daños a personas o cosas se produzcan y sean consecuencia de su utilización, eximiendo de toda responsabilidad al IAC y a INtech Tenerife.







- 10) El usuario no podrá, en ningún caso, utilizar la imagen corporativa, logotipos, webs, o cualquier otro elemento u objeto relacionado con el IAC y/o con INtech Tenerife, salvo expreso consentimiento o autorización previa de IAC y/o INtech Tenerife.
- 11) El/la usuario/a acepta las condiciones del presente documento y declara que utiliza las instalaciones como un lugar físico para desarrollar, de forma puntual, actividades que tengan relación directa con su objeto social o profesión, quedando IAC e INtech Tenerife exentos de responsabilidad jurídica, económica, social o de cualquier otra clase, relacionada con las actividades que los usuarios realicen en los espacios de IACTEC.
- 12) IAC e INtech Tenerife quedan exentos de cuantas responsabilidades puedan surgir como consecuencia de las actividades profesionales de los usuarios. El usuario declara que estas actividades no implican a IAC ni a INtech Tenerife. Los usuarios son empresas, personas físicas, jurídicas, organizaciones o entidades de otro tipo, con objetos sociales y actividades independientes, sin que tengan relación con IAC ni con INtech Tenerife.
- 13) IAC e INtech Tenerife no serán responsable en ningún caso de las actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad, que empresas, particulares u otros puedan realizar en IACTEC, siendo causa tal situación de resolución de contrato, reservándose IAC e INtech Tenerife el derecho a emprender acciones legales contra el o los responsables de dichas actividades.
- 14) Teniendo en cuenta las características y uso del edificio IACTEC, queda bajo responsabilidad de cada usuario el respeto de la protección de datos. Por lo tanto, los usuarios no podrán, en ningún caso, comunicar a terceras personas, informaciones, comentarios o comunicaciones generales, sujetas a la protección de datos o pudiendo ser calificadas como privadas, expuestas por otros usuarios de las zonas comunes del edificio IACTEC. El quebrantamiento de esta privacidad propia de cada miembro de los espacios dará pie a las reclamaciones legales pertinentes.
- 15) La aceptación del presente documento supone el respeto, aceptación y aplicación de confidencialidad sobre cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de las instalaciones de IACTEC.
- 16) IAC e INtech Tenerife se reservan el derecho a incorporar cuantas medidas de seguridad consideren oportunas, sin previo aviso a los integrantes del espacio individual común, con el único fin de garantizar en todo momento la seguridad de los recursos humanos, materiales o de otro tipo que se encuentren en sus instalaciones.







- 17) Queda terminantemente prohibida la introducción de cualquier animal en a los espacios de IACTEC, ni de forma habitual ni esporádica, exceptuando los perros-guía de personas ciegas o con necesidades físicas y psíquicas especiales.
- 18) Este Reglamento que es aplicable a la IATAE para el uso del espacio IACTEC, que todo usuario está obligado a respetar y cumplir, podrá ser objeto de modificación unilateralmente por parte del IAC, con la finalidad de mejora de servicio.
- 19) En caso de finalización prematura del proyecto de la IATAE, o de extinción del Convenio de IACTEC, o de cualquier eventualidad que fuerce al IAC al cierre de los espacios (físicos o virtuales) destinados a los usuarios de la IATAE, el usuario no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación o indemnización.